

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel Correo
electrónico:

j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Isabel (Tol), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 736864089001202300044-00

Demandante: Sandra Milena Berrio Galindo

Demandado: Roberto Carlos Cárdenas Guayara.

Clase Proceso: Reivindicatorio

Auto Interlocutorio No.204

Vista la anterior constancia secretarial, y como quiera que la parte demandante no subsanó las falencias advertidas dentro del término de ley, de conformidad con el Art. 90 del C.G. del P. se dispondrá el rechazo de la presente demanda, como el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda –proceso Reivindicatorio- instaurada por Sandra Milena Berrio Galindo, por intermedio de apoderado judicial contra Roberto Carlos Cárdenas Guayara, al no haber sido subsanada.

Segundo: ADVERTIR que no hay lugar a desglose de documentos porque la demanda se radicó de manera digital y los originales reposan en poder de la demandante.

Tercero: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE

ALDUER GONZALEZ MENDEZ

Juez

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

la providencia anterior se notifica por Estado No. 39, hoy
treinta y uno (31) de mayo de 2023

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA

